

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 20 de octubre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos número 19/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación de créditos, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	94.500,00 €
	TOTAL	94.500,00 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	94.500,00 €
	TOTAL	94.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Collado Mediano, a 18 de noviembre de 2022.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/22.546/22)

